



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **00457** -2012-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 10 MAYO 2012**

**VISTO:** El Informe N° 637-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2780-2012-GIP-GM/MPMN; el Informe N° 913-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 095-2012- YUQC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 20-03-2012, el Ing. Yony Ubaldo Quispe Calsin Residente de Obra informa al Sub Gerente de Obras Publicas, que OTORGA CONFORMIDAD DE SERVICIOS a la Sra. ESCOBAR LAQUE MARGARITA ALICIA con RUC N° 10044194053, quien ha cumplido satisfactoriamente con los servicios de traslado de personal a obra y traslado de materiales - Alquiler de Camión para el Proyecto: “ **Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua**” por tal motivo se da la conformidad correspondiente para el pago que asciende al monto **S/. 2,730.00 Nuevos Soles** con cargo a la Meta 0062; Partida Presupuestal 26.23.55 Costo Directo; Monto S/. 2,730.00 según Orden de Servicio N° 00007601-1 SIAF N° 16537. Luego con Informe N° 2696-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, el Sub Gerente de Obras Publicas remite el Informe evacuado por el Asistente de Servicio Infraestructura II de la S. G. O. P. informa sobre el reconocimiento de deuda solicitada por el Ing. Yony Quispe Calsin, Residente de Obra “**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Chen Chen Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua**”, en donde indica que existe presupuesto suficiente para coberturar la deuda de **S/. 2,730.00 Nuevos Soles** por el servicio brindado por la proveedora ESCOBAR LAQUE MARGARITA ALICIA por el Alquiler de Camión baranda, Maquina Seca, incluye operador, Placa Z1Y-949.

Que, mediante Informe N° 2780-2012-GIP/GM/MPMN de fecha 09-04-2012, el Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente Municipal que remite informe de reconocimiento de deuda según documento de la referencia 1) en la cual se advierte que existe presupuesto suficiente para coberturar la deuda de S/. 2,730.00 Nuevos Soles del servicio brindado por la proveedora ESCOBAR LAQUE MARGARITA ALICIA, por el Alquiler de Camión Baranda, Maquina seca, incluye operador, Placa Z1Y-949. y solicita que sea derivado a la Gerencia de Administración para su atención respectiva.



Que, mediante Informe N° 637-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para pagos de ejercicios anteriores, para el reconocimiento de deuda con cargo al Proyecto 0062 **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA"** (Componente Chen Chen), de acuerdo al siguiente detalle adjunta a la presente.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 2,730.00** nuevos soles (Dos mil setecientos treinta con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la **Sra. ESCOBAR LAQUE MARGARITA ALICIA**, conforme al detalle expresado en el Informe N° 637-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda e Informe N° 2780-2012-GIP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Infraestructura Pública, los mismos que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ARCV/A/MPMN.  
AGC/GAJ/MPMN.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE